

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

Oficio No. **0456-SG-UNACH-2018**
Riobamba, 24 de mayo de 2018.

Señores

Ms. Jorge Núñez Vivar

PRESIDENTE.

Ms. Narcisca Sánchez S.

VICEPRESIDENTA.

Adán Chacater LLugcha.

Abg. Marco Echeverría Sánchez.

Lic. Oscar Escobar Zabala

MIEMBROS.

COMISIÓN DE ELECCIONES.

Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme informar a ustedes que el H. Consejo Universitario, en sesión efectuada en fechas 22 y 23 de mayo de 2018, resolvió lo siguiente:

- **INFORME DEL RESULTADO FINAL DE LA VOTACIÓN, PROCESO ELECTORAL PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES A LOS ORGANISMOS DE COGOBIERNO PERÍODO 2018-2020:**

RESOLUCIÓN No. 0136-HCU-22-05-2018:

Considerándose:

Que, La Ley Orgánica de Educación Superior, en los artículos 45, 46 y 47, respectivamente, determina que el cogobierno es parte consustancial de la autonomía universitaria responsable y que consiste en la dirección compartida de las universidades y escuelas politécnicas por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género. Que las universidades incluirán este principio en sus respectivos estatutos; que para el ejercicio del cogobierno las universidades y escuelas politécnicas definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo. Su organización, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos. Y que, las universidades y escuelas politécnicas obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados. Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores.

Que, el H. Consejo Universitario con sujeción a los determinados por los artículos 45, 46 y 47 de la LOES; así como a los artículos 251; 252; 255; 259; 263; 266 y 267 del Estatuto vigente; y, al artículo 3 del Reglamento de Elecciones de Cogobierno, mediante Resolución No. 0062-HCU-06-03-2018, convocó al proceso de elecciones para la designación de Representantes a los Organismos de Cogobierno período 2018-2020, para el día 25 de abril de 2018, determinándose el respectivo cronograma electoral.

Que, el H. Consejo Universitario mediante Resolución No. 0108-HCU-02-05-2018 realiza la convocatoria, a segunda vuelta, para la designación de Representantes de Estudiantes a los Organismos de Cogobierno Institucional, período 2018-2020, para el 09 de mayo de 2018, determinándose el respectivo cronograma electoral.

Que, la Comisión de Elecciones mediante Resolución No. 0038-CE-UNACH-18-05-2018, señala que el proceso electoral convocado, efectivamente se realizó y cumplió con legalidad, transparencia y absoluta normalidad. Destacándose la participación democrática y mayoritaria de estudiantes de la Universidad Nacional de Chimborazo, quienes, mediante su voto, expresaron su decisión en las urnas.

Que, la Comisión de Elecciones continúa señalando que, "(...) contándose con la asistencia de los Jefes de Campaña de los Movimientos que auspician las candidaturas participantes en el evento de elecciones para la designación de Representantes de Estudiantes a los Organismos de Cogobierno período 2018-2020; así como de los Observadores Representantes del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Chimborazo; y, los Miembros de la Comisión de Elecciones, en acto público se realizó el escrutinio definitivo y se estableció el resultado final de la votación, el mismo que, en forma detallada y conforme consta en el documento denominado Acta Final del Resultado de la Votación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

Que, del Acta Final de Resultados de la Votación, emitida por la Comisión de Elecciones y suscrita también por los Directores o Jefes de Campaña de los Movimientos participantes, así como de los Observadores asistentes al evento, se determina que para la designación de Representantes de Estudiantes al H. Consejo Universitario, así como a los H. Consejos Directivos de Facultades, existen listas de candidatos que han obtenido la mayoría simple de los votos válidos.

Que, la Resolución No. 0038-CE-UNACH-18-05-2018, dice: "(...) Por consiguiente, con fundamento en lo expresado y la normativa enunciada, la Comisión de Elecciones, con sujeción a lo determinado por los artículos 6; 29; 31; 32; y, 33 del Reglamento de Elecciones para la designación de Representantes a Organismos de Cogobierno, resuelve: **1.** Proclamar los resultados obtenidos y en consecuencia declarar ganadores a los Candidatos integrantes de la LISTA "A", auspiciadas por el Movimiento Alianza Universitaria, como Representantes de Estudiantes al H. Consejo Universitario, período 2018-2020. **2.** Proclamar los resultados obtenidos y en consecuencia declarar ganadores a los Candidatos integrantes de la LISTA "B", auspiciadas por el Movimiento Alternativa Universitaria, como Representantes de Estudiantes al H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías, período 2018-2020. **3.** Proclamar los resultados obtenidos y en consecuencia declarar ganadores a los Candidatos integrantes de la LISTA "C", auspiciadas por el Movimiento Revolución del Pensamiento Universitario, como Representantes de Estudiantes al H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, período 2018-2020. **4.** Proclamar los resultados obtenidos y en consecuencia declarar ganadores a los Candidatos integrantes de la LISTA "C", auspiciadas por el Movimiento Revolución del Pensamiento Universitario, como Representantes de Estudiantes al H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, período 2018-2020. **5.** Proceder a la entrega de credenciales a los candidatos ganadores; quienes se posesionarán de sus dignidades e iniciarán funciones, a partir del 04 de julio de 2018 (...)"

En virtud de lo mencionado, el H. Consejo Universitario con sujeción a lo determinado por el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve: conocer los resultados finales de la votación del proceso en cuestión; y, expresar a los Miembros de la Comisión de Elecciones, la felicitación fraterna y el agradecimiento por el trabajo efectuado, que ha permitido, una vez más, el cumplimiento y realización transparente, legal y normal de los procesos eleccionarios institucionales, que son de su competencia.

Para los fines consiguientes.

Atentamente,

Dr. Arturo Guerrero H.,
SECRETARIO GENERAL

Anexos:

C.c. Archivo.

Elab. Dr. Arturo Guerrero H.

Recibido por: nombres	Fecha:
Firma:	Hora: